



Acta N° 05-2020

Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Diecisésis (16) de Marzo del año 2020 - presidida por el Señor Alcalde Municipal P.M. Santos Alberto Cruz Iglesias y la asistencia de la Señora Vice-Alcaldesa Delis Dolores Oliva Flores y los Regidores por su orden: - Sr. Santos Félix Molina Fuentes, profesor Joseph David Gómez Calix, Sra. Ruth Corea, Sr. José Emilio Paz Barahona, Sr. Carlos Hernández Velásquez, P.M. María Estefana Rodríguez Díaz, Sr. Julio Cesar Ramírez Miranda y Sr. Pastor Zambrano Martínez, para discutir y aprobar la siguiente Agenda.

Agenda.

- 1: Comprobación del Quorum legal.
- 2: Apertura de la sesión por el Señor Alcalde Municipal
- 3: Lectura, discusión y aprobación del Acta Anterior
- 4: Lectura de la Correspondencia
- 5: Asuntos Varios.
- 6: Emergencia Municipal Covid-19 y Ordenanza Municipal.
- 7: Cierre de la sesión.

Desarrollo de la Agenda.

- 1.1: El Sr. Secretario Municipal, comprobó que existe Quorum legal.
- 2.1: El Sr. Alcalde Municipal, dió por iniciada la sesión, siendo las 9:00 a.m.
- 3.1: Se dió lectura al Acta anterior, la cual fue aprobada - Sin ninguna enmienda.
- 4.1: En esta sesión se acordó no dar lectura a las solicitudes, para pasar al tema de la Emergencia por el Covid-19.
- 5.1: Se dió lectura al cuadro Comparativo de ofertas del proyecto Construcción de dos aulas en C.E.B. General Manuel Bonilla Cuyo precio base asciende a L. 751,769.28, presentando las siguientes ofertas: 1: Ing. Vasco Adalid Aguirre Alvarez quien presentó una oferta por L. 748,994.13. 2: Roberto Mejía-Bautista quien presentó una oferta de L. 753,649.66. y 3º Oscar Alberto Martínez Peña que presentó una oferta de L. 754,134.41. Adjudicándosele el proyecto al Ing. Vasco -



Vasco Adalid Aguilar Alvarez por presentar la oferta del monto mas bajo y conveniente al proyecto, el señor Alcalde tambien informa a la Corporación Municipal que el contrato se suscribió el 10 de febrero del año 2020 y la orden de inicio fue el 13 de febrero del año 2020. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad lo aprobó.

5.2: El señor Alcalde informa a la Honorable Corporación Municipal el Cuadro Comparativo del proyecto: Mejoramiento de viviendas populares Construcción de 1288 m² de techos (23 techos) en Caserío Tierras Coloradas, Sector de Zárate Grande, presentando un precio base de L. 813,809.92, presentandose las siguientes ofertas: 1: Oscar Alberto Martínez Peña, cuya oferta fue de L. 689,080.00, 2: José Fredy Rivas Cabrera, cuya oferta fue por L. 695,520.00 y 3: Rigoberto Mejía Bautista quien presentó una oferta de L. 702,604.00. Se adjudicó el contrato al Sr. Oscar Alberto Martínez Peña, por ser el oferente que cotizó con menor valor y de acuerdo a las especificaciones.

Tambien informo que el contrato se suscribió el día 10 de febrero del 2020 y Cuya Orden de inicio fue el 13 de febrero del 2020.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba lo informado por el Sr. Alcalde Municipal.

5.3: El señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal sobre el Cuadro Comparativo del proyecto: Mejoramiento de viviendas populares Construcción de 1288 m² de techos (23 techos) Caserío Tierras Coloradas, Zárate Grande. Cuyo precio base L. 813,809.92, Presentando las siguientes ofertas:

1: Jose Fredy Rivas Cabrera quien presentó una oferta de L. 695,520.00, 2: Rigoberto Mejía Bautista quien presentó una oferta de L. 702,604.00, 3: Oscar Osvaldo Ortiz Pérez presentando una oferta de L. 704,536.00. tambien informo que se adjudicó el contrato al Sr. Jose Fredy Rivas Cabrera, por ser el oferente que cotizó con menor valor y de acuerdo a las especificaciones, el contrato se suscribió con fecha 10 de febrero del 2020, y la orden de inicio fue el 13 de febrero del 2020. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba lo informado por el Sr. Alcalde Municipal.



5.4. El Señor Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal el Cuadro Comparativo del proyecto: Mejoramiento de viviendas populares Construcción de 448 m² de techos (23 techos) en la aldea Los Llanos, cuyo precio base asciende a L. 283,064.32 presentándose los siguientes oferentes: 1) Rigoberto Mejía Bautista quien presentó una oferta de L. 244,394.00, 2) Oscar Osvaldo Oatiz Pérez que presentó una oferta de L. 245,056.00 y 3) Carlos Mauricio Maldonado Flores quien presentó una oferta de L. 245,392.00. Se adjudicó el contrato al señor Rigoberto Mejía Bautista por ser el oferente que cotizó con menor valor y de acuerdo a las especificaciones, también informa que el contrato tiene fecha de 10 de febrero del 2020 y orden de inicio 13 de febrero del 2020. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba lo informado por el Sr. Alcalde Municipal.

5.5. El Sr. Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal sobre el Cuadro Comparativo de cotizaciones del proyecto: Pintado Edificio Principal y Anexo C.E.B. San Rafael de los Mataros en barrio Nuevo, cuyo precio base asciende a L. 112,074.80, Presentándose los siguientes oferentes: 1) Carlos Mauricio Peña Alvarado quien presentó una oferta de L. 103,698.70 - 2) Brayan Isaac Puelvero Alegria presentando una oferta de Lps- 106,029.30 y 3) Edwin Enoc Martínez Puelvara, quien presentó una oferta de L. 108,799.40. Se adjudicó el proyecto al Sr. Carlos Mauricio Peña Alvarado por ser la oferta con mejor precio. Cuya fecha de su contrato es 27 de febrero 2020 y Orden de inicio 02 de Marzo del 2020, también el Alcalde informa que se construyó 1 módulo sanitario en dicho centro educativo el cual la mano de obra asciende a L. 27,900.00 y materiales L. 19,761.00 esto ultimo se realizó mediante proceso de administración. La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprueba todo lo informado por el Señor Alcalde Municipal.

5.6. El Sr. Alcalde Municipal informa a la Honorable Corporación Municipal sobre el Cuadro Comparativo del proyecto: Mantenimiento, reparación y pintado Centro de niñez "Blanca Rosa Católica Svarzo" Cuyo precio base asciende a L. 50,767.50, presentándose

Los siguientes oferentes: 1º - Emerson Joel Avila Bonilla, quien presentó una oferta de L. 40,014.30, 2º - Rigoberto Mejía Bautista, el cual presentó una oferta por L. 41,645.50 y 3º - José Victor-Carcamo Velasquez, quien presentó una oferta de L. 41,815.00. adjudicándose el proyecto al Sr. Emerson Joel Avila Bonilla ya que presenta mejores precios y disponibilidad inmediata ejecución del proyecto, teniendo como fecha del contrato 27 de febrero del año 2020 y orden de inicio de fecha de Marzo del 2020; el Sr. Alcalde a la vez informó que se adquirieron materiales la cantidad de L. 39,967.50 y en compra de utensilios y mobiliario de cocina la cantidad de L. 24,725.00 los últimos se realizaron mediante proceso de Administración.

La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó todo lo informado por el Sr. Alcalde Municipal.

5º - En uso de la palabra el Sr. Alcalde Municipal informó a la Honorable Corporación Municipal, por unanimidad el Cuadro Comparativo de Cotizaciones del proyecto: Mantenimiento y Reparaciones Plaza Morazan cuyo precio base asciende a L. 788,500.00 presentándose los siguientes oferentes: 1) Vasco Adalid Aguilar Pérez quien presentó una oferta por L. 753,272.75. 2) Rigoberto Mejía Bautista, quien presentó una oferta por L. 755,404.00.

3º) José Victor Carcamo Velasquez el cual presentó una oferta por L. 756,723.00. Se adjudicó el proyecto al ingeniero Vasco Adalid Aguilar Alvarez por presentar los mejores precios y disponibilidad inmediata de ejecución el contrato se suscribió con fecha 05 de Marzo del año 2020 y la fecha de orden de inicio es 07 de Marzo del año 2020. La Honorable Corporación Municipal con las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, por unanimidad de votos aprobó lo informado por el Señor Alcalde Municipal.

6º 1º La Honorable Corporación Municipal de Amapala, Departamento de Valle en uso de las facultades que la Ley de Municipalidades le confiere, Hace Saber: CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que es deber participar en la promoción y presentación de la Salud personal y de la Comunidad. CONSTI-

DERANDO: Que el Coronavirus COVID-19 fue declarado Pandemia mundial por la Organización Mundial de Salud (OMS).

CONSIDERANDO: Que el 14 de marzo de 2020, COPECO declaro alerta Roja para los 18 departamentos de Honduras en donde dice que el gobierno central y los gobiernos locales estan obligados a emitir disposiciones de cumplimiento obligatorio relacionado con la reducción del riesgo.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Corporación Municipal tomar las medidas necesarias de prevención en aras de salvaguardar la salud y la vida de la población ante la amenaza del coronavirus COVID-19.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 25, inciso 15 faculta a la Corporación Municipal "Declarar Estado de Emergencia o Calamidad Pública en su Jurisdicción, cuando fiere necesario y ordenar las medidas convenientes. Por lo tanto, Ordena:

PRIMERO: Declarar Estado de Emergencia o Calamidad Pública en el Municipio de Amapala por un periodo de 7 días a partir del lunes 16 de Marzo estableciendo las medidas necesarias y con la posibilidad de ampliar el tiempo establecido, según evolución de la alerta Roja emitida por COPECO.

SEGUNDO: a partir del lunes 16 de Marzo a las 12:00 del mediodía, no se permitirá el ingreso de excusiones de cualquier índole al Municipio, vía transporte ferroviario o marítimo proveniente del territorio Nacional o extranjeros.

TERCERO: Las empresas de transporte Marítimo solo podrán trasladar un máximo de 10 personas en sus embarcaciones (Solo originarios del Municipio).

CUARTO: Se establece un punto único de ingreso a la Isla del Tigre, el cual será el muelle Municipal, quedando inhabilitado temporalmente (durante la Emergencia) el punto marítimo Coyolito - playa del burro.

- Quinto: Se establece como punto de control de ingreso al Municipio para el sector de Zacate Grande, el dos río los pibes y para la Isla del Tigre: Coyolito y Muelle Municipal.

SEXTO: Se pide la cooperación de todas las autoridades portuarias, marítimas, Aeronáutica Civil, policía Nacional, Bosa Naval de Amapala.

SEPTIMO: Se prohíbe la aglomeración de personas de todo tipo que superen o congestionen espacios físicos públicos. El transporte



público deberá observar y practicar las acciones higiénicas de descontaminación de sus unidades y reportar a pasajeros visiblemente enfermos de afecciones respiratorias y abstenerse de transportarse junto con otros pasajeros. OCTAVO: Se instruye a todo el personal de Salud que labora con la Municipalidad para que se ponga a disposición del Médico Municipal y de la Cruz Roja a encargarse a los puntos de control anteriormente mencionados. El personal de Salud goza de preferencia de atención en medios de transporte, negocios de apoyo, relacionados con sus actividades. NOVENO: Queda terminantemente prohibido toda actividad Deportiva, Religiosas, Cultural, festividades y políticas en todo el territorio Municipal. DECIMO: Toda persona que presente síntomas de gripe, tos, dolor de garganta deberá permanecer en cuarentena en su vivienda y reportar su condición al Centro asistencial más cercano. DECIMO PRIMERO: a Comercios que alcen precios debido a la Emergencia se le multará y se le suspenderá su permiso de operación por 6 meses y al reincidir se le cancelará. DECIMO SEGUNDO: Se crea un fondo rotatorio de L. 50,000.00 para la compra inmediata de mascarillas, termómetro, gel-antibacterial para las personas que estarán en los puntos de control de ingreso al Municipio. DECIMO TERCERO: Es facultad de la Honorable Corporación Municipal de Amapala, Departamento de Valle, modificar o suspender estas medidas de Emergencia. Dado en la ciudad de Amapala, Valle a los 16 días del mes de marzo del 2020. Firma y sello: Luis Andres - Hernández Hernández; Secretario Municipal.

b.2º: El Señor Alcalde Municipal solicita a la Honorable Corporación Municipal aprobar la creación de un fondo de L. 50,000.00 el cual será asignado al médico Municipal Dr. Darwin Lima y será liquidado contra factura, esto para - compra de mascarillas, termómetros, gel con base en Alcohol - para asignarlo al personal de Salud municipal que estarán en los puntos de Seguridad aprobados anteriormente (El Rellano, Cuyolito y Muelle Municipal), con el propósito de proteger nuestro personal asignado a estos puntos de Control. La Honorable Corpo-



ación Municipal, con las facultades que la Ley de Municipalidades le Confiere, por unanimidad de Votos Acuerda: Aprobar la Creación de un fondo de L. 50,000.00 destinados a la compra de instrumentos de seguridad (Mascarilla, tipo de mano y termometros) - para el personal de Salud Municipal asignado a los puntos de Seguridad en el Municipio.

7º: No habiendo mas puntos que tratar el Señor Alcalde Municipal dio por Concluida la Sesión Siendo la 1:08 p.m por el ante Suscrito Secretario Municipal quedando fechada todo lo Actuado.

Dolis Dolores Oliva

Dolis Dolores Oliva Flores

Santa Félix Motiño Fuentes.

Joseph David Cruz Calix

Ruth Corea

José Emilio Paz Barahona

Carlos Hernández Velasquez

Meléndez A. de Quinz

Maria Estefana Rodríguez Diaz

Julio Cesar Ramírez Maranda

P 3 m

Pastor Zambrano Martínez



Sup Andres Hernández Henriquez Santos Alberto Cruz Tovar